Universidad Veracruzana
Coordinación Universitaria de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz
II.- La identificación del documento:	6 actas de Consejo Técnico consistentes en 35 fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matrícula, calificaciones, problemas de salud, problemas económicos, referencia o descripción de síntomas.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	08/04/2022 Acta-15-2022
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz-Boca del Río

ACTA No. 106
Consejo Técnico

En la ciudad de Boca del Río, Veracruz, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Dr. Oscar Velázquez Camilo, Director de la Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz-Boca del Río, Ing. Teresa de Jesús Valdés Sánchez, Secretaria de la citada Facultad, Dra. Teresita de Jesús Olivares Silva, Consejera Maestra, Mtro. Edilberto Absalón Sánchez, Consejero Profesor, Dr. Ernesto Francisco Rubio Cruz, Consejero Profesor, Mtra. Gladys Natalia Rodríguez Alfonso, Consejera Profesora, C. Marisol Ruiz Ríos, Consejera Alumna, C. Arnoldo Ladrón de Guevara Cagnant, Representante del PE Ingeniería Química Suplente y el C. Daniel Castillo Sánchez, Representante del PE Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales Suplente, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas de la Región Veracruz-Boca del Río, reunidos por el sistema de videoconferencia medio factible de utilizarse establecido por Acuerdo rectoral de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, suscrita por el C. Director, Dr. Oscar Velázquez Camilo, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta anterior.
3. Asuntos estudiantiles.
4. Asuntos generales.

1. Lista de asistencia.

El Dr. Oscar Velázquez Camilo concede el uso de la voz a la Ing. Teresa de Jesús Valdés Sánchez, Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas, para que realice el pase de lista de los integrantes del Consejo Técnico.

2. Declaración del Quórum Legal.

El Dr. Oscar Velázquez Camilo, Director de la Facultad de Ciencias Químicas, informa que existe una asistencia del 100%, ya que se encuentran todos los integrantes del H. Consejo Técnico.

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz-Boca del Río

ACTA No. 106
Consejo Técnico

3. Lectura del acta anterior.
La Dra. Teresita de Jesús Olivares Silva, solicita se obvie la lectura del acta anterior, el C. Director lo somete a votación, aprobándose por unanimidad.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Asuntos estudiantiles.
1. La Ing. Teresa de Jesús Valdés Sánchez exhibe la solicitud del **C.** [redacted] para presentar **examen de Última Oportunidad extemporáneo de la EE Química Analítica y Métodos Instrumentales,** con base en los acuerdos de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad (CTAIE) del 31 de enero del año en curso y de la aprobación de aplicación del citado examen establecido en Acta No. 104 de Consejo Técnico, proponiendo como jurado y fecha del examen lo siguiente:

Nombre del alumno	Experiencia educativa	Jurado	Fecha	Hora
[redacted]	Química Analítica y Métodos Instrumentales	- Dra. Ruth Patricia Aragón López - Mtra. Luisa Fernanda Cisneros García - Dra. Teresa Hernández Quiroz (suplente)	31/03/2022	16:00 horas

A continuación, el Dr. Oscar Velázquez Camilo solicita el voto para el **Jurado y fecha de examen propuesto**, siendo **aprobado por unanimidad**.

2. El **C.** [redacted] **matrícula** [redacted] alumno del programa educativo de Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales, **solicita baja temporal extemporánea del período febrero – julio 2022**, indicando como motivo que su [redacted] y

tobillo, por lo que para [redacted] apoyará en las mañanas en casa y [redacted] Anexa resumen [redacted] del [redacted] El **H. Consejo Técnico**, después de evaluar la solicitud **la aprueba por unanimidad.**

3. La **C.** [redacted] **matrícula** [redacted] alumna del programa educativo de Ingeniería Química, **solicita baja temporal extemporánea del período febrero – julio 2022**, argumentando que después de casi dos años de estar tomando clases en modo virtual le está [redacted] y además debido a las fallas técnicas que presenta actualmente su equipo de cómputo y conexión a internet lo vuelve más complicado. Menciona que le preocupa su rendimiento académico ya que no se siente preparada para finalizar este semestre y no quiere ver afectado su promedio. También indica que [redacted] por lo que le gustaría enfocarse 100% [redacted] para tener un buen rendimiento académico. Asimismo, añade que, el día de mañana será una profesionista que no tocó en toda su carrera un laboratorio de prácticas. El **H. Consejo Técnico**, después de valorar la solicitud **la aprueba por unanimidad.**

4. El **C.** [redacted] **matrícula** [redacted] alumno del programa educativo de Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales, **solicita baja temporal extemporánea del período febrero – julio 2022**, debido a que [redacted] los cuales ocasionan que no esté concentrado en sus clases y que tampoco tenga tiempo para tomarlas, comenta que se encuentra [redacted] y requiere [redacted] como en labores domésticas por lo que [redacted] Menciona que todo esto le ha [redacted] constantes y que actualmente [redacted] fotos de las labores que realiza. El **H. Consejo Técnico**, después de analizar la información expuesta **aprueba la solicitud por unanimidad.**

5. El **C.** [redacted] **matrícula** [redacted] alumno del programa educativo de Ingeniería Química, **solicita baja temporal extemporánea del período febrero – julio 2022**, debido a que [redacted] mismo que en varias ocasiones lo ha llevado a tener un [redacted] debido a ello le es imposible tener un rendimiento académico de una manera correcta, responsable y óptima. Asimismo, [redacted] ya que es muy costoso. Adjunta [redacted]. El

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz-Boca del Río

ACTA No. 106
Consejo Técnico

H. Consejo Técnico, después de evaluar la solicitud **la aprueba por mayoría de votos** (6 votos a favor y 3 abstenciones).

Asuntos Generales.
Se presenta ante el H. Consejo Técnico el **Programa de Trabajo del Sistema Tutorial período febrero - julio 2022 del programa educativo de Ingeniería Química**, elaborado por la Mtra. Gloria Isabel López Ascorve, Coordinadora de tutorías, siendo **validado por unanimidad**.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la sesión de este H. Consejo Técnico, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos de la fecha de su celebración, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

Dr. Oscar Velázquez Camilo
Director de la Facultad de Ciencias Químicas

Ing. Teresa de Jesús Valdés Sánchez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas

Dra. Teresita de Jesús Olivares Silva
Consejera Maestra

Mtro. Edilberto Absalón Sánchez
Consejero Profesor

Secretaría Académica
Dirección General del Área Académica Técnica
Facultad de Ciencias Químicas Región Veracruz-Boca del Río

ACTA No. 106
Consejo Técnico

Dr. Ernesto Francisco Rubio Cruz
Consejero Profesor

Mtra. Gladys Natalia Rodríguez Alfonso
Consejera Profesora

C. Marisol Ruiz Ríos
Consejera Alumna

C. Arnoldo Ladrón de Guevara Cagnant
Representante del PE Ingeniería Química Suplente

C. Daniel Castillo Sánchez
Representante del PE Ingeniería Metalúrgica y Ciencias de los Materiales Suplente

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

7.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

8.- ELIMINADAS las referencias personales, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

9.- ELIMINADAS las referencias personales, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

10.- ELIMINADAS las referencias personales, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

11.- ELIMINADO el expediente clínico de cualquier atención médica , por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

12.- ELIMINADAS referencias o descripción de sintomatologías, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

13.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

14.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

15.- ELIMINADO el estado mental, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

16.- ELIMINADAS las referencias personales, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

17.- ELIMINADO el estado mental, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO el estado mental, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

21.- ELIMINADAS las referencias personales, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADAS enfermedades, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

23.- ELIMINADAS las referencias personales, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADAS las referencias personales, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADO el estado mental, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

26.- ELIMINADO el estado mental, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO el expediente clínico de cualquier atención médica , por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADO Matrícula Escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

30.- ELIMINADO el estado mental, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

31.- ELIMINADO el estado mental, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO el estado mental, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADAS las referencias personales, por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO el expediente clínico de cualquier atención médica , por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

35.- ELIMINADO el estado mental, por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.